

Ciudad de México a 23 de mayo de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6996/R-JFCA-CC-2-1998-XXII

**Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos
Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "B"
CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250424-27263-3796
Folio de Origen: CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250410-24252-2463
Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados
y
Colegio de Postgraduados
No. Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6996/R-JFCA-CC-2-1998-XXII
Constancia de Legitimación: STPS-UERSJL-LCCT-030-2020
Entidad: Afecta a varios Estados**

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, se acuerda:

Derivado del acuerdo de aprobación de la consulta del **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250410-24252-2463**; y habida cuenta la consulta realizada el día **22 de abril de 2025** sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada, bajo protesta de decir verdad, por el **Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados** y corroborado por la **Coordinación General de Verificación** arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a votar	774
Total de votos emitidos	722



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250424-27263-3796-6
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 23 de mayo de 2025 14:19:38
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
58c675dad0ade9327567ce9f28e33e7fdd6f2f70c00befe330494da586800c29d960ff14edf613424af0053a3c0f1bb909db
372f22dc15b55da349a8c8c565e88a59abefdbf881c973b6d2d68bd24350e88e4eb51baff55d7c265915faa2de0270904f52
61ad808e8fef4a46e55b89c6fda00eca5af5f62a13517756de12e52b7b54463eb8ed9546635535f2a22d274cfa120d4dd0a2
df7efc5c6568bcc34a90ccd6b9e1c11d0a608797ea59d5f77dfe54ce942155e6391efd15514f090efcc6b9ec2dbc4695e51
ff1b0e4d8ca4e62fb68eea7c0af9da69059eba03de457e87073e20193d16020d45a537c308693648b9e51a6844ceb0e48060
3603debe45f3



A favor	670
En contra	052
Votos nulos	052*

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que la **mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta, aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **722 (setecientos veintidós) votos emitidos, 670 (seiscientos setenta) votaron a favor**, lo que representa un **93% (noventa y tres por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, se **resuelve**:



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250424-27263-3796-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 23 de mayo de 2025 14:19:38

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

58c675dad0ade9327567ce9f28e33e7fdd6f2f70c00befe330494da586800c29d960ff14edf613424af0053a3c0f1bb909db
372f22dc15b55da349a8c8c565e88a59abefdbf881c973b6d2d68bd24350e88e4eb51baff55d7c265915faa2de0270904f52
61ad808e8fef4a46e55b89c6fda00eca5af5f62a13517756de12e52b7b54463eb8ed9546635535f2a22d274cfa120d4dd0a2
df7efc5c6568bcc34a90ccd6b9e1c11d0a608797ea59d5f77dfe54ce942155e6391efd15514f090efcc6b9ec2dbc4695e51
ff1b0e4d8ca4e62fb68eea7c0af9da69059eba03de457e87073e20193d16020d45a537c308693648b9e51a6844ceb0e48060
3603debe45f3



Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250410-24252-2463**, a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión de Contrato Colectivo**, por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar** que, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los **artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo**, así como los artículos **243 y 247 del Código Penal Federal**.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena, Coordinadora General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el **Titular de la Coordinación General Territorial** las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 25 fracción XII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250424-27263-3796-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 23 de mayo de 2025 14:19:38

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

58c675dad0ade9327567ce9f28e33e7fdd6f2f70c00befe330494da586800c29d960ff14edf613424af0053a3c0f1bb909db
372f22dc15b55da349a8c8c565e88a59abefdbf881c973b6d2d68bd24350e88e4eb51baff55d7c265915faa2de0270904f52
61ad808e8fef4a46e55b89c6fda00eca5af5f62a13517756de12e52b7b54463eb8ed9546635535f2a22d274cfa120d4dd0a2
df7efc5c6568bcc34a90ccd6b9e1c11d0a608797ea59d5f77dfe54ce942155e6391efd15514f090efcc6b9ec2dbc4695e51
ff1b0e4d8ca4e62fb68eea7c0af9da69059eba03de457e87073e20193d16020d45a537c308693648b9e51a6844ceb0e48060
3603debe45f3



MDCC/RMCC/HFG



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250424-27263-3796-6

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 23 de mayo de 2025 14:19:38

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

58c675dad0ade9327567ce9f28e33e7fdd6f2f70c00befe330494da586800c29d960ff14edf613424af0053a3c0f1bb909db
372f22dc15b55da349a8c8c565e88a59abefdbf881c973b6d2d68bd24350e88e4eb51baff55d7c265915faa2de0270904f52
61ad808e8fef4a46e55b89c6fda00eca5af5f62a13517756de12e52b7b54463eb8ed9546635535f2a22d274cfa120d4dd0a2
df7efc5c6568bcc34a90ccd6b9e1c11d0a608797ea59d5f77dfe54ce942155e6391efd15514f090efcc6b9ec2dbc4695e51
ff1b0e4d8ca4e62fb68eea7c0af9da69059eba03de457e87073e20193d16020d45a537c308693648b9e51a6844ceb0e48060
3603debe45f3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera Picacho-Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209
Tel: 55 8874 8600 Ext. 20039 Sitio Web: <https://centrolaboral.gob.mx>